



Consejería de Empleo,  
Políticas Sociales y Vivienda

DILIGENCIA: Para hacer constar que el/la presente  
(Anexo/Addenda) ha sido incorporado/a, en el Registro de  
Convenios, al suscrito con fecha 29-12-17,  
registrado con nº REO 2018 TF 00007  
Sta. Cruz de Tenerife, 17 de -1- de 2019.  
Servicio de Régimen Jurídico

Fdo.:



**ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.**

En Canarias, a **28 DIC 2018** de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. **Sra. Dña. Cristina Valido García**, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorgan los artículos 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 2/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y con el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y facultada expresamente para la firma de la presente adenda al convenio de cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de noviembre de 2018.

De otra, el Excmo. Sr. **D. José Manuel Baltar Trabazo**, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con Decreto 4/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad, así como por los artículos 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (SCS) y el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y facultado expresamente para la firma de la presente adenda al convenio de cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de 26 de noviembre de 2018.

Y de otra, la Ilma. Sra. **Dña. Doña María Belén Allende Riera**, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del art. 34.1 b) en relación con el art. 41, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y facultada para la firma de la presente adenda al convenio de cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, adoptada en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda al Convenio de cooperación y, en su mérito,





## EXPONEN

**PRIMERO.-** El día 29 de diciembre de 2017 se firmó un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, y el Cabildo Insular de El Hierro, para financiar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima del citado Convenio de Cooperación, el mismo puede ser modificado mediante acuerdo expreso de las partes, previa tramitación de procedimiento previsto para la elaboración y suscripción de aquel, que deberá adjuntarse como adenda de modificación.

**TERCERO.-** Que, tanto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, como el Cabildo Insular, han expresado la oportunidad de suscribir una adenda de modificación al Convenio de Cooperación suscrito el 29 de diciembre de 2017, a los efectos de dar mayor seguridad jurídica, se ha de precisar que, de entre los gastos a financiar en el presente convenio, serán también de aplicación los gastos de personal necesarios para la ejecución y seguimiento del mismo, procediendo modificar la Cláusula Primera del Convenio. Asimismo resulta necesario incorporar en la Comisión de Seguimiento a la Consejería de Sanidad, dado que es parte firmante modificando la Cláusula Novena.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de sus respectivas representaciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presenta primera adenda de modificación y reajuste de anualidades.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Modificación de la Cláusula Primera. (Objeto)**

Se modifica la Cláusula Primera del Convenio de Cooperación relativa al objeto con el fin de atender la demanda de las Corporaciones Locales Insulares dada la realidad de la ejecución del presente Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

#### **“Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de Sanidad, y el Cabildo Insular de El Hierro, para financiar la construcción de infraestructuras y reforma de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, a través de las cuales se prestarán servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial, a personas mayores en situación de dependencia reconocida y personas con discapacidad, tengan o no reconocida la situación de dependencia, y que se inicien a partir del ejercicio 2017.

La financiación de las obras de construcción de nuevas infraestructuras, de reforma de las ya existentes y, en su caso, de la adquisición de inmuebles para la creación de nuevas plazas sociosanitarias y del equipamiento, será aplicable tanto a la construcción, reforma y adquisición de inmuebles y de equipamiento de los centros titularidad del Cabildo Insular, como a los gastos del personal necesario para la ejecución y seguimiento del Convenio y los gastos que en materia de subvenciones destinadas a la misma finalidad y en los mismos conceptos, excepción hecha de la adquisición de inmuebles, incurra el Cabildo Insular con respecto a centros de titularidad municipal.”





## SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Novena. (Comisión de Seguimiento)

Se modifica el punto 1 de la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación relativa a la Comisión de Seguimiento con el fin de atender la solicitud de la Consejería de Sanidad, firmante del Convenio, y dada la idoneidad de contar con su presencia al tratarse de infraestructuras sociosanitarias, quedando su redacción del siguiente tenor:

### “Novena.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, uno de los cuales la presidirá, un miembro de la Consejería de Sanidad y tres miembros por parte del Cabildo Insular. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen.

Corresponde a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda designar al secretario.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.  
(...)”.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente adenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

La Consejera de Empleo,  
Políticas Sociales y Vivienda



Cristina Valido García

La Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro

El Consejero de Sanidad y Presidente  
del Consejo de Dirección del Servicio Canario  
de la Salud

José Manuel Baltar Trabazo

María Belén Allende Riera

